

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

■ PROGRAMA 02 Unidad de Gestión Sanitaria

La Secretaría de Gestión Sanitaria tiene como objetivo brindar una adecuada atención de salud en la provincia de Entre Ríos en los distintos niveles de atención, a través de la correcta verificación de la calidad de los servicios prestados, entendiendo que es el Estado el que debe prestar la integridad de los mismos, garantizando el acceso democrático y comunitario.

Desde la Secretaría de Gestión Sanitaria se propone:

- Coordinar el correcto funcionamiento hospitalario.
- Lograr la regionalización en la complejidad sanitaria a fin de asegurar la correcta atención.
- Accionar con rapidez ante la emergencia.
- Disponer de un sistema administrativo rápido a la altura de las necesidades específicamente a través de las resoluciones competentes elaboradas desde esta área.
- Canalizar las necesidades de los diferentes efectores de la salud pública entrerriana.

Incidencia futura de las Políticas Presupuestarias:

Una correcta y adecuada coordinación de las Áreas a cargo de la Secretaría permitirá un accionar direccionado correctamente ante las eventualidades que se susciten y facilitará una respuesta a tiempo ante la emergencia.

Acortar los tiempos administrativos posibilitará la rápida acción y una respuesta ante la demanda de profesionales, centros asistenciales y empleados además de una mayor eficiencia del gasto.

La comunicación fluida con los hospitales posibilitará la cobertura correcta de las necesidades de salud de las diferentes localidades haciendo que las derivaciones más complejas sean eficientes.

■ PROGRAMA 03 Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional

1) COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Esta coordinación tiene como misión principal generar una interacción efectiva entre los distintos programas que contiene, como a su vez entre los programas y la estructura del Ministerio de Salud. A su vez garantiza la ejecución de los planes operativos anuales de cada uno de los programas con dos objetivos principales: el primero es mejorar los indicadores sanitarios de la Provincia y segundo optimizar el ingreso de financiamiento proveniente de la Nación producto de los desempeños.

Para esto la Coordinación de Programas actúa como responsable de contraparte, en la ejecución de los programas, ante el Ministerio de Salud de la Nación

1.a) Programa Remediar + Redes

El Programa Redes es una herramienta de gestión de fortalecimiento para la red sanitaria compuesta por hospitales, centros de salud Municipales y Provinciales.

Objetivos específicos

- Readecuar los servicios de salud para asegurar la atención, de pacientes hipertensos y diabéticos tipo 2, con accesibilidad a turnos programados y protegidos tanto en el primer nivel como en el segundo nivel de atención, continuidad en el tratamiento, realización de estudios específicos y de laboratorio. Posibilitando el seguimiento protocolizado para los pacientes con enfermedades crónicas.
- Fortalecimiento de Redes de Salud y áreas programáticas. Red de referencia y contra referencia con turnos programados para asegurar un ida y vuelta de la información entre los diferentes niveles de atención. Red de laboratorios y electrocardiograma garantizando la accesibilidad de estos al paciente. Fichero Cronológico.
- Fortalecer la capacidad de respuesta a nivel sanitario de las Redes de Salud y jerarquizar los Centros de Atención del Primer Nivel, como punto estratégico de contacto con la comunidad y como puerta de entrada de la población al Sistema de Salud.
- Capacitación de los recursos humanos en salud.

1.b) Programa VIH

Se busca la promoción, prevención y atención de HIV y ETS tendiendo a realizar actividades en la red pública de salud articuladas con distintos actores sociales, organismos no gubernamentales e instituciones, como así también la provisión de insumos.

Son objetivos del programa:

- Disminuir la transmisión del VIH/SIDA y ETS, promoviendo en la población el cuidado de la salud. - Facilitar el desarrollo integral de la Persona Viviendo con VIH / SIDA en la sociedad. - Promover las articulaciones con Organismos Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional (Continuación)

2) COORDINACION DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES

2.a) Programa Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) son enfermedades de larga duración, cuya evolución es generalmente lenta. Dentro de este grupo se encuentran las enfermedades Cardiovasculares, las enfermedades respiratorias crónicas, la diabetes, la enfermedad renal crónica y el cáncer.

Objetivo General: Contribuir al abordaje integral de las ECNT desde la estrategia de APS con los programas de Salud abarcando las líneas de Prevención y Promoción, Organización de Servicios de Salud, Vigilancia y Evaluación.

Objetivos Específicos:

- Coordinar Programas/Áreas dirigidos a la prevención y promoción de ECNT y sus factores de riesgo.
- Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludables.
- Promover el uso de Guías de Prevención y Control de ECNT.
- Contribuir con el aporte de información para la gestión de Políticas Públicas.
- Favorecer estrategias comunicacionales de educación para la salud.
- Promover y favorecer el cambio de modelo de atención de los pacientes con ECNT.
- Contribuir a la coordinación y organización de un modelo de trabajo que permita la integración y articulación entre los diferentes niveles y programas de salud.

2.b) Unidad de Prevención y Promoción de la Salud

La promoción de la salud y la prevención de la enfermedad son todas aquellas acciones, procedimientos e intervenciones integrales, orientadas a que la población, como individuos y como familias, mejoren sus condiciones para vivir y disfrutar de una vida saludable y para mantenerse sanos. El propósito de la Unidad de Promoción y Prevención es ofrecer servicios integrales que potencialicen la salud de los afiliados y sus familias, y promuevan en ellos una vida sana, feliz, placentera y productiva. Por su naturaleza, estas actividades son una responsabilidad compartida entre las personas, las familias, las Organizaciones Civiles y el Ministerio de Salud. Con el propósito de mejorar y mantener la salud y la calidad de vida de nuestra población, la unidad ha desarrollado los programas de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad, de acuerdo con sus requerimientos en cada una de las etapas de su ciclo vital: niño, adolescente, mujer, hombre y adulto.

2.c) Programa de Detección, Tratamiento y seguimiento de Enfermedad Celíaca

Las funciones de este Programa son: Capacitar los equipos de salud, coordinar las jurisdicciones para el trabajo interdisciplinario entre los trabajadores de la salud en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad, caracterizar la enfermedad y generar registro de casos nuevos a nivel Provincial, estimular la investigación en el tema, estimular la producción de alimentos libres de gluten en la Provincia, articular actividades con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Objetivos Específicos

- Realizar capacitaciones de equipos de salud en distintos centros de referencia de la Provincia para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad, como así también generar espacios de capacitación a docentes y cocineros escolares.
- Lograr red de complejidad creciente, facilitando la correcta derivación de pacientes y muestras biológicas, desde y hacia centros de referencia, además de la provisión de herramientas necesarias para el correcto procesamiento de muestras, articulando la acción junto al Programa Nacional de Enfermedad Celíaca.
- Estimular la investigación en el tema, utilizando datos y recursos Ministeriales.

2.d) Programa Entre Ríos Saludable

Se proyectan a través de la creación de talleres en los centros de salud, educación alimentaria nutricional en las escuelas y trabajo con restaurantes y hoteles para que ofrezcan menús saludables y propicien el menor consumo de sal, azúcares y grasas trans. Se promueve la incorporación de frutas, verduras, cereales e hidratación como hábitos de vida sana.

También se trabaja con el desarrollo de actividades que promuevan la disminución del sedentarismo, a través del dictado de clases en distintos ámbitos, como plazas o parques dentro del área programática de los efectores de salud.

Incentiva la actividad física mediante la creación de talleres en centros de salud de toda la Provincia. Asimismo, promueve la reducción del consumo nocivo de alcohol y tabaco a través del trabajo conjunto entre el Consejo General de Educación y Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

2.e) Programa Entre Ríos Libre de Humo

Sus objetivos son prevenir y disminuir el consumo de tabaco, proteger a la población de la exposición al Humo de Tabaco Ajeno Ambiental y en los Lugares de trabajo.

Promover y capacitar sobre intervención integral del Tabaquismo entre los profesionales y efectores del equipo de salud Regulación y Legislación de La Ley Nacional, Provincial y Ordenanza Municipal. El programa contiene cinco ejes de

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional (Continuación)

acción fundamentales:

- Promoción de estilos de vida sin Tabaco.
- Promoción y Prevención de Ambientes Libres de Humo.
- Prevención y Tratamiento del Tabaquismo (incluyendo todos los niveles de intervención).
- Capacitaciones a todo el equipo de salud, que desempeñan cualquier tipo de actividad los efectores de salud de la Provincia.
- Legislación y Regulación del control de tabaco y ambientes libres de humo.

3) MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

Se trata de una herramienta de Gestión de fortalecimiento esencial para los Municipios de la Provincia. Que moviliza un proceso político y social que tiende a fortalecer habilidades y capacidades en los individuos y a modificar las relaciones económicas y sociales.

Objetivos: Promoción de la Salud a través del campo de los determinantes de la salud en todos los municipios de la Provincia de Entre Ríos. Ofreciendo una herramienta de gestión que es la elaboración del Análisis de Situación de Salud Local.

■ PROGRAMA 04 Conducción y Coordinación Programas Atención Sanitaria Hospitales

La Dirección General de Hospitales (Ex Dirección de Atención Médica) se crea dentro de un marco de ordenamiento ministerial en busca de responder a lineamientos básicos, delimitando funciones y responsabilidades entre las diferentes dependencias; atendiendo a la organización, dirección y fiscalización de toda acción que se emprenda en la aplicación de la política sanitaria provincial actual. Siendo nuestra misión garantizar el derecho a la salud integral y gratuita mediante la regulación y el ordenamiento de los hospitales generales de agudos y especializados, para la adecuada atención de la comunidad tanto de la provincia de Entre Ríos, como de aquellos que procedan fuera de los límites de la misma. Estableciéndonos como visión marcar el rol de rectoría del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos en los hospitales públicos de la Provincia, acompañando, asesorando y desarrollando las herramientas necesarias para mejorar e incrementar la calidad de los servicios de salud que estos brinden. Presentando como objetivo específico garantizar el derecho a la salud integral y gratuita mediante la regulación y el ordenamiento de los hospitales generales de agudos y especializados, como así también de las diferentes redes dependientes de estos efectores para la adecuada atención de la comunidad de la provincia de Entre Ríos. Acompañando una adecuada promoción y protección de la salud que surja de los Centros de Salud y Programas Nacionales, a partir de una adecuada acción preventiva.

Siendo nuestros objetivos generales garantizar la adecuada atención de los pacientes y el correcto funcionamiento de todos los efectores de salud dependientes de este Ministerio de Salud. Asegurar que los efectores de salud cuenten con las prestaciones, convenios, insumos y equipamientos necesarios, garantizando sus mejoras edilicias y una adecuada dotación de recurso humano. Ofrecer liderazgo en temas cruciales para la salud en los hospitales públicos de la Provincia y participar en alianzas cuando se requieran actuaciones conjuntas. Participar en las acciones de mejoramiento continuo de procesos y trámites dentro del sistema de calidad de la entidad. Seguir de cerca la situación en materia de salud y determinar las tendencias sanitarias. Responder y atender requerimientos hechos por la Ministra de Salud, el Coordinador de Salud y Secretario de Salud de la provincia de Entre Ríos. Distribuir, asignar, reasignar, priorizar y optimizar recursos de tal manera que se dé cumplimiento a los lineamientos de trabajo, dados por la actual Ministra de Salud de la Provincia.

■ PROGRAMA 16 Articulación de Servicios de Salud

El programa Articulación de Servicios de Salud está conformado por:

- El Programa de Agentes Sanitarios, el cual gestiona las tareas de los trabajadores en los centros de salud y hospitales en la provincia.

Su objetivo es realizar visitas programadas en forma sistemática y permanente ejecutando acciones de prevención y promoción de la salud, atendiendo especialmente casos de enfermedades emergentes transmisibles, epidemias o brotes para poner en práctica acciones de bloqueo al problema. La recaptación de pacientes que discontinuaron su atención principalmente en embarazos y enfermedades crónicas, realizando un seguimiento y control necesarios. El seguimiento de los controles sanitarios en la niñez.

La información que cada agente releva es fundamental para determinar las características sociodemográficas de la población y correlacionar con los niveles de riesgo de enfermar a las familias.

- El Gerenciamiento del Primer Nivel de Atención, el cual tiene dentro de sus objetivos específicos: Priorizar la prevención de las enfermedades; fortalecer la oferta y calidad de los servicios de salud; Fortalecer el desarrollo,

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Articulación de Servicios de Salud (Continuación)

capacitación y gestión de los Recursos Humanos; proveer equipamiento necesario para el funcionamiento de las instituciones de salud del primer nivel y lograr infraestructuras óptimas; resolución de servicio de traslados y urgencias; en algunas regiones propender a brindar un nivel de seguridad acorde para el desarrollo de tareas en el ámbito de los centros.

-El área de gestión de la Dirección tiene como objetivo primordial la gestión de los recursos necesarios sean humanos o materiales que requieren los centros de salud para poder desempeñar su tarea junto a la comunidad. Le compete la gestión de los recursos para los centros que ya vienen desempeñando su tarea, gestión de cargos para completar equipos de salud, evaluación y ejecución de tareas de mantenimiento/ampliación de los edificios; evaluación de equipamiento necesario para cada nivel de centro asistencial y gestión para la compra de los mismos de requerirse, evaluación y asignación de la partida presupuestaria para cada uno dependiendo de la población a la que asiste y el nivel de complejidad en la atención que brinda.

- El área de extensión a la comunidad brinda las bases de información relevadas como área de apoyo técnico para la toma de decisiones y evaluación sanitaria de cada caso.

- El Departamento Salud Escolar- PROSANE tiene por objeto la gestión de la clínica escolar, lugar donde se realizan controles de salud de Paraná fundamentalmente en el área centro de la ciudad. Brindar apoyo en la tarea de control de salud escolar en áreas vulnerables del interior con el objetivo de llegar a las escuelas donde es más complejo el acceso a la atención de la salud.

Los datos recabados informatizan y los resultados de las evaluaciones halladas se informan a la Dirección del Primer Nivel de Atención, Dirección de Epidemiología, Dirección de Planeamiento Educativo del C.G.E. con el fin de que se realice el correspondiente seguimiento en los casos que así se requiera, y que se evalúen los datos estadísticos para seguimiento del perfil epidemiológico de la población escolar y las implicancias de los mismos en el futuro de los niños de la provincia.

- El Jardín Maternal Ternura tiene el objetivo de contener a los niños de los agentes que trabajan en el Ministerio de Salud. Brindando una estimulación adecuada para el desarrollo psíquico y físico del niño con una persona idónea: (Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología). Planificar actividades de acuerdo a las necesidades de cada sala. Ofrecer una adecuada alimentación controlada por una Nutricionista

- El Programa Equipos Comunitarios cuyo propósito es la consolidación en los equipos de salud y de la estrategia de Atención Primaria. Tiene por objetivos específicos: fortalecer los equipos de salud del primer nivel de atención con recursos profesionales y no profesionales de distintas disciplinas y capacitación; abordaje de problemáticas socio sanitarias prevalentes y emergentes; llevar a cabo acciones de protección y promoción de la salud en el primer nivel de atención, garantizando la accesibilidad y la integralidad en la atención; contribuir al logro de una ciudadanía activa respecto al cuidado de la salud, que entienda la salud como derecho, fortaleciendo el trabajo intersectorial y la construcción de redes comunitarias para dar respuesta a los problemas de salud de la comunidad; asegurar la optimización de todos los recursos disponibles, articulando los programas de salud, nacionales, provinciales y municipales en los efectores de salud públicos sean de esfera municipal o provincial.

■ PROGRAMA 17 Banco Provincial de Drogas Oncológicas y Especiales

La Filial Provincial del Banco de Drogas Oncológicas garantiza la disponibilidad de los medicamentos necesarios para tratar a los pacientes asistidos en distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia mediante procedimientos de adquisición dentro del marco legal y por delegación del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y la Dirección de Hospital San Martín.

De este modo, la filial permite el acceso a tratamientos de acuerdo a protocolos establecidos para cada diagnóstico oncológico y oncohematológico mediante un trámite sencillo con la correspondiente presentación de la documentación pertinente requerida que justifique el tratamiento y protocolo establecido por el médico oncólogo tratante; con el objetivo fundamental de reducir la morbimortalidad, así como también, la calidad de vida de todo paciente oncológico.

METAS

La Filial Provincial del Banco de Drogas Oncológicas provee a toda la provincia Fármacos para cubrir tratamientos prescritos por médicos Especialistas en Oncología, oncohematología y oncopediatria.

Para lograr de manera óptima esta disponibilidad, en esta Filial provincial se procede a:

- Gestionar los pedidos (manteniendo disponible información de todo lo relacionado con la adquisición de medicamentos a la Dirección del Centro Asistencial).

- Gestionar pedidos especiales para compras de excepción para tratamientos de alto costo.

- Remitir a la Dirección del hospital los informes oportunos justificativos del estado presupuestario y del cumplimiento

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Banco Provincial de Drogas Oncológicas y Especiales (Continuación)

del mismo.

- Emitir informes de consumos de medicamentos, de acuerdo a diferentes criterios: unidades de internación, por patologías y por medicamentos. Ranking de consumo.
- Proveer a la demanda de nuevos medicamentos.
- La posibilidad de poseer sistemas informáticos permite disponer de datos que facilitan la toma de decisiones para la adquisición de medicamento y control sobre cada uno de los pacientes asistidos, generando:
 - Control de existencias.
 - Gestión de proveedores.
 - Definición de la demanda: determinada por la evolución del consumo; con datos relevantes como lo son las distintas necesidades de acuerdo a las características estacionales y los productos que son de uso continuo durante todo el año.
 - Control del volumen de adquisiciones.
 - Control y registro sobre cada uno de los pacientes con seguimiento sobre el tratamiento del mismo de acuerdo a protocolos establecidos determinado por el médico tratante de acuerdo al diagnóstico establecido.
 - Registro sobre todos los datos de los pacientes y las Instituciones en las que son asistidos.
- Adquirir en el Banco Nacional de Drogas Oncológicas todos los medicamentos requeridos desde cada institución asistencial implementando un sistema de registro y control de cada paciente con su respectiva ficha de seguimiento en cuanto a diagnóstico, protocolo y todo dato necesario para la provisión del tratamiento correspondiente.

El Banco Provincial de Drogas Oncológicas será el encargado de proveer de manera mensual todos los medicamentos con el fin de mantener un estricto control sobre el egreso de medicamentos desde esta Filial hacia el resto de la Provincia. Para ello, sin excepción, se establecerán como requisitos obligatorios para retirar medicamentos ante nuestra Filial, la presentación de una prescripción médica en recetario con membrete hospitalario y no de institución privada que conste con todos los datos del paciente, diagnóstico, indicación del protocolo a seguir.

En esta área se atiende la demanda asistencial de medicamentos para cubrir los requerimientos generados exclusivamente por Pacientes sin cobertura social que reciben tratamiento ambulatorio o se encuentran internados en diversos Establecimientos Asistenciales de la Provincia y que para recibir el tratamiento correspondiente a su patología así lo requieran ya sea en el Servicio de Oncología, Hematología o solo requieran la internación en el Hospital de Día de la institución.

■ PROGRAMA 18 Programa Federal Incluir Salud

El programa Federal Incluir Salud se encarga de brindar cobertura médico asistencial a los beneficiarios de pensiones nacionales no contributivas que se encuentran afiliados al mismo, quienes residen en la Provincia y que no poseen cobertura de salud de otra entidad.

Tiene como objetivo:

- La creación de un padrón de medicamentos crónicos, a los fines de brindar mayor agilidad y continuidad en la cobertura de tratamientos de los beneficiarios del Programa.
- La cobertura de prestaciones de alto costo y baja incidencia.
- Realizar capacitaciones al personal de Hospitales y Centros de Salud en cuanto al funcionamiento y cobertura del Programa.
- Realizar convenios con Instituciones Públicas y Privadas, para facilitar el acceso de beneficiarios a las distintas prestaciones que cubre el programa.
- Mantener la continuidad e incremento de coberturas de Discapacidad (Fonoaudiología, psicopedagogía, psicología, kinesiología, entre otras prestaciones).

■ PROGRAMA 19 Servicios de Hospitales

La Dirección General de Hospitales tiene como misión garantizar el derecho a la salud integral y gratuita mediante la regulación y ordenamiento de los Hospitales Generales de agudos y especializados, para la atención de la comunidad tanto de la Provincia de Entre Ríos, como de aquellos que procedan fuera de los límites de la misma. Acompañando, asesorando y desarrollando las herramientas necesarias para mejorar e incrementar la calidad de los servicios de salud que brinden.

Presentando como objetivo específico garantizar el derecho a la salud integral y gratuita acompañando una adecuada promoción y protección de la salud que surja de los Centros de Salud y Programas Nacionales, a partir de una adecuada acción preventiva.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Servicios de Hospitales (Continuación)

Nuestros objetivos generales es garantizar la correcta atención de los pacientes y el óptimo funcionamiento de todos los efectores de salud dependientes de este Ministerio de Salud. Asegurando que los mismos cuenten con las prestaciones, convenios, insumos y equipamientos necesarios; garantizar mejoras edilicias y una adecuada dotación de recurso humano; seguir de cerca la situación en materia de salud y determinar las tendencias sanitarias; optimizar los recursos para el oportuno y eficiente uso de los recursos de tal manera que se dé cumplimiento a los lineamientos de trabajos dados por la actual Ministra de Salud de la Provincia.

■ PROGRAMA 20 Servicio de Promoción, Prevención y Asistencia en Salud Mental

Desde la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones, y los efectores que dependen de esta, se tiene como claro objetivo el trabajo bajo los lineamientos político-sanitarios que se plantean en la Ley Provincial 8806/94 de Protección a las Personas con Sufrimiento Mental y la Ley Nacional de Salud Mental 26.657/10. Artículo 8° - Debe promoverse que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente. Se incluyen las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes. Artículo 9° - El proceso de atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la atención primaria de la salud. Se orientará al reforzamiento, restitución o promoción de los lazos sociales.

La demanda de atención a las problemáticas actuales, nos introduce rápidamente en la complejidad, y ésta sólo puede ser abordada desde la placticidad de los equipos y de sus intervenciones. Cuando hablamos desde la perspectiva de la Salud Mental, el campo de acción crece, nos pone ante los desafíos de abordar situaciones que deben pensarse e intervenir de manera interdisciplinaria, lo que hace necesario seguir pensando en Dispositivos que posibiliten ir dando respuestas (satisfactorias) a estas demandas.

Esta gestión asume un compromiso esencial en tres direcciones: a) Integrar un plan general, político, de captación de los problemas de la salud en las condiciones del bienestar general, físico, mental y social; b) integrar a la salud mental en particular a las políticas de una perspectiva sanitaria social que sea capaz de llevar adelante, en forma global y abarcativa, no sólo cuidados de la enfermedad sino la promoción de la salud, y c) integrar a la comunidad, a través de sus organizaciones, en todos los niveles de gestión en salud mental. Esta perspectiva reincorpora en el núcleo de la atención en salud mental la dimensión política de los derechos humanos y de ciudadanía e instituye una ética.

La revitalización de la estrategia de atención en este período abre una oportunidad para retomar y profundizar los objetivos de las reformas en salud mental. En la base de esta posibilidad está la ligazón entre los principios, los postulados y requerimientos de las reformas en salud mental de enfoque comunitario. Al revitalizarse las políticas que hacen énfasis en la responsabilidad social y estatal sobre la efectivización de derechos de ciudadanía social, se generan condiciones de posibilidad para retomar los rumbos de las reformas incluyentes. El desafío es cómo concretar estas transformaciones que operan con el atractivo de las utopías y con la dificultad de los cambios que requieren la ruptura de prácticas institucionalizadas cuyos actores tienden a mantenerlas en función de intereses sectoriales o corporativos.

El programa tiene por objetivo principal continuar trabajando en la adecuación de nuestro sistema asistencial de salud mental a los postulados de la ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y la Ley Provincial de Adhesión N° 10.445 de 2016.

Durante el periodo 2020 el objetivo principal será fortalecer el primer Nivel de Atención en el marco de la Atención Primaria de la Salud (APSRenovada).

Los puntos destacados y necesarios para este proceso, a partir de un análisis epidemiológico de problemáticas prevalentes son:

- Promover y fortalecer la Red Provincial de Atención en Salud Mental y Adicciones.
- Sostener/Potenciar/Desarrollar la atención ambulatoria de jóvenes entre 13 y 21 años, en los tres niveles de atención.
- Organización interinstitucional. Profundizar el trabajo interministerial, e interinstitucional en territorio y por departamentos.
- Profundizar y promover la confección de esquemas de capacitación intra e intersectoriales.
- Transformar y/o sustituir dispositivos asistenciales con modalidad de Hospital Monovalente (Lógica manicomial) por dispositivos alternativos en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental.
- Puesta en funcionamiento del Centro de Salud Mental Integral para los Jóvenes y Residencias Asistidas con diferentes niveles de apoyo y cuidados de salud
- Generar acciones de comunicación a través de radios, tv, medios digitales, etc. destinada a la población en general, con el objetivo de difundir información

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 20 Servicio de Promoción, Prevención y Asistencia en Salud Mental (Continuación)

responsable e inclusiva entorno a problemáticas de salud mental.

- Implementar sistemas de Guardias activas/pasivas en Hospitales Generales con servicios de Salud Mental y/o equipos en toda la Provincia. Redistribución del recurso humano especializado en la atención de salud mental.
- Inclusión de los Equipos Móviles de Nación a la red asistencial de salud mental en la provincia.
- Fortalecer los sistemas de información, evaluación e investigación en salud mental.
- Implementar y desarrollar en los dispositivos institucionales asistenciales de la red de salud mental de la provincia instrumentos para garantizar el derecho de los usuarios.
- Acompañar en la inclusión de las organizaciones y/o asociaciones de la sociedad civil y organizaciones civiles de usuarios y familiares.

■ PROGRAMA 21 Asesoramiento y Mantenimiento en Tecnología e Ingeniería Hospitalaria

La Dirección de Bioingeniería se encarga de los procesos relacionados con la Tecnología Médica y los Sistemas Informáticos.

La principal misión es el asesoramiento en la adquisición de tecnología médica. Mantenimiento y Asesoramiento en cuanto a Sistemas informáticos. Colaborar en el desarrollo de una normativa en cuanto a control de Productos médicos. Soporte Técnico y logístico a programas de Salud. Impulsa el desarrollo de la tecnología médica en la provincia. Asiste al mantenimiento del equipamiento técnico hospitalario. Trabaja con las universidades para generar emprendimientos e investigación relacionadas con la Bioingeniería. Brinda la posibilidad de recibir pasantes de Bioingeniería que permita un intercambio de beneficios.

Esta Dirección tiene la misión de satisfacer las necesidades tecnológicas (en constante desarrollo) para brindar siempre mejoras en el sistema de salud.

El desafío constante es brindar el soporte de ingeniería que los Centros Asistenciales necesitan para poder cumplir con su correcto funcionamiento.

■ PROGRAMA 22 Coordinación General de Residencias en Salud

El sistema provincial de Residencias Médicas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos se enmarca en la Ley Provincial N° 8951, Decreto Reglamentario N° 5946 y modificatorias. El mismo tiene por objetivo formar profesionales de la salud competentes sobre la base de diferentes programas que incluyen la capacitación académica asistencial continua y con dedicación exclusiva, bajo la supervisión estricta de profesionales ya formados y debidamente acreditados. Los programas se desarrollan en diferentes instituciones de salud pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia y los profesionales encargados de la supervisión deben pertenecer a nuestro sistema sanitario, denominados éstos: instructores docentes y colaboradores docentes. Los profesionales incorporados al sistema se denominan residentes.

La provincia cuenta con trece (13) sedes de residencias en salud: Hospital San Martín, Materno Infantil San Roque y Hospital Escuela de Salud Mental de la ciudad de Paraná, Hospital Delicia Concepción Masverná y Felipe Heras de Concordia, Hospital Justo José de Urquiza de y Centro de Salud Giacomotti de Concepción del Uruguay, Hospital Centenario de Gauleguaychú, Hospital San Benjamín de Colon, Hospital Fermín Salaberry de Victoria, Hospital 9 de julio de La Paz, Hospital Santa Rosa de Villaguay, Hospital Nuestra Señora de Lujan de General Ramírez.

El número de residentes actualmente es de trescientos (300) entre los cuales se incluyen residentes con beca completa (provincial) y media beca (nacional). Cada residencia cuenta además con un jefe de Residentes, que corresponde a un profesional de la misma residencia, que se encuentre en el último año para las especialidades clínicas, y que haya finalizado los cuatro años de residencia para las especialidades quirúrgicas.

El sistema cuenta con cuarenta y siete (47) Instructores docentes, y cuarenta y dos (42) colaboradores docentes.

Las especialidades básicas que la provincia ofrece en las distintas sedes son: Clínica Médica, Cardiología, cirugía General, Cirugía Infantil, Emergentología, Medicina General y Familiar, Neurología, Obstetricia comunitaria, Odontología Comunitaria, Epidemiología de campo, Otorrinolaringología, Bioquímica clínica, Anestesiología, Ortopedia y Traumatología, Interdisciplinaria de Salud Mental, Nefrología adultos. Las especialidades post básicas que se ofrecen son: Nefrología Infantil, Neonatología, Terapia Intensiva de adultos y Terapia Intensiva infantil.

El acceso al sistema Provincial de Residencias es por medio de un concurso cuyos requisitos se establecen anualmente por Resolución Ministerial. Para acceder al mismo es necesario título de grado, estar matriculado en el ámbito del Ministerio de Salud y no registrar antecedentes penales. Los aspirantes deben presentar una carpeta con antecedentes la

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 22 Coordinación General de Residencias en Salud (Continuación)

cual es evaluada por un tribunal examinador que se conforma a los efectos de elaborar un puntaje. Desde el año 2013 la provincia utiliza el instrumento evaluador Examen Único Nacional, mediante una adhesión al Sistema Nacional de Residencias, junto a 22 jurisdicciones. Finalmente, el aspirante es entrevistado por profesionales de las distintas sedes formadoras, sobre la base de un formato de entrevista desarrollada por los instructores de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental. Finalizado el proceso de evaluación se confecciona el orden de mérito, la cual permite adjudicar el cargo para el cual ha concursado. Finalizado el proceso de adjudicación se procede a la firma de los contratos correspondientes. Los cargos vacantes se informan al Ministerio de Salud de la Nación, y estos pueden ser ocupados por sistema de re adjudicación. En el caso de persistir vacantes sin adjudicar la provincia puede cubrir las plazas vacantes con un 2° y un 3° llamado antes del 1° de septiembre del año en curso, a los fines de dar cumplimiento al mínimo requerido en la formación que es de nueve (9) meses.

■ PROGRAMA 23 Promoción, Prevención y Rehabilitación de la Salud Bucal

La Dirección de Odontología forma promotores de la salud bucal, capacitando actores comunitarios (docentes, agentes sanitarios, enfermeras, promotores de salud) para que adquieran las herramientas necesarias para promover la salud bucal en la comunidad en la que viven. La actividad principal es el curso de salud bucal para docentes reconocido por el Consejo General de Educación, de 36 horas cátedra y con puntaje válido para la carrera docente.

Para este período se prevé capacitar seiscientos promotores de salud bucal en toda la Provincia.

La Dirección de Odontología tiene un centro para la formación de odontólogos comunitarios. Es una unidad académica que tiene como misión formar odontólogos con las herramientas sanitarias que les permitan resolver los problemas de la comunidad en que se desempeñan, relacionados con la salud bucal. Además adquieren conocimientos en: planificación estratégica en salud, metodología de la investigación científica, bioestadística y epidemiológica. Se prevé capacitar durante el año 2020, sesenta odontólogos.

El Seguro de Salud Bucal para la Provincia de Entre Ríos es un sistema de atención odontológica integral con fuerte perfil preventivo que se aplica a través de los consultorios odontológicos públicos dependientes del Ministerio de Salud sus objetivos se relacionan con:

- atención de urgencias odontológicas,
- prevención de enfermedades prevalentes (caries y periodontitis),
- restitución de la salud bucal
- rehabilitación oral (prótesis dentales).

Se prevé atender durante el año 2020 alrededor de ciento cincuenta mil personas en ciento sesenta y ocho servicios de odontología. El Seguro de Salud Bucal incluye: el programa de salud bucal escolar puesto en vigencia por la ley N° 9813, el servicio de atención de las maloclusiones, el sistema de atención odontológica para personas discapacitadas, los servicios de prótesis dentales y las actividades de promoción de la salud bucal en ámbitos externos a los centros asistenciales.

La Dirección de Odontología promueve a través de los responsables de la potabilización de agua de las distintas comunidades, el agregado de fluoruros para alcanzar los niveles óptimos para la prevención de caries. La Dirección de Odontología promoverá el uso de fluoruros tópicos en todas aquellas circunstancias en que sea posible.

La Dirección de Odontología promovió la promulgación de la Ley 10248 que crea el Programa Entre Ríos Sonríe. Este programa está destinado a las personas de bajos recursos y sin cobertura social en odontología y se implementará a través de los servicios asistenciales públicos. Mediante este programa se confeccionarán prótesis dentales totalmente gratuitas a los beneficiarios del programa que cumplan los requisitos establecidos por la Ley. Contando a la fecha con más de 10 laboratorios que realizan prótesis gratuitas en los distintos departamentos de la Provincia.

■ PROGRAMA 25 Programa Materno Infante Juvenil

La Dirección Salud Materno Infante Juvenil tiene a su cargo un conjunto de objetivos, a saber:

Objetivo General

Tener como premisa la Prevención y Disminución de la mortalidad Materno Infante Juvenil, como así también mejorar los resultados perinatales, captación temprana del embarazo, asegurando la atención por niveles progresivos de complejidad y garantizando que cada mujer y cada neonato acceda al nivel de complejidad que por riesgo corresponda (regionalización perinatal); como así también lograr o llevar a cabo la categorización de los establecimientos asistenciales en la Provincia de Entre Ríos.

El propósito de disminuir la morbi-mortalidad y mejorar las condiciones de vida de la población materno infantil.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Programa Materno Infanto Juvenil (Continuación)

Acorde a los lineamientos nacionales e internacionales, se amplían sus acciones a la población adolescente por ser considerada de trascendencia para el desarrollo social de la Provincia.

La misión asignada lleva implícita la necesidad de ocuparse no sólo de la recuperación de la salud física, sino también, y muy especialmente, de los aspectos preventivos y promocionales, a partir de un enfoque integral que tome en cuenta los determinantes biológicos, psicológicos, socioeconómicos y ambientales del proceso salud-enfermedad. Ello a su vez obliga a trabajar de manera articulada con los distintos sectores y actores sociales abocados a la tarea de mejorar la calidad de vida de la población.

- No sólo se pretende evitar la enfermedad y la muerte, sino primordialmente satisfacer las necesidades integrales de hombres y mujeres en el proceso de crecimiento, desarrollo y reproducción humana, a partir de la articulación en red de los servicios de salud orientados a la atención integral de la mujer, el niño y el adolescente en todas las etapas de su ciclo vital, con la activa participación de la familia y la comunidad.

DSMIJ considera esencial abocarse a la tarea de transformar el modelo de atención, organización y gestión de los servicios de salud, ya que los mismos están habituados a una práctica altamente ,medico hegemónica, medicalizada, pasiva, estereotipada, fragmentada, centrada en la enfermedad y con escaso grado de articulación con otros sectores y disciplinas.

-Mejorar el acceso y la calidad de la atención a la salud a la mujer, la niñez y la adolescencia
-Promover estilos de vida saludables en la población.

Objetivos Específicos

-Promover la implementación de un modelo de atención integral, con énfasis en acciones preventivas.
-Promover la conformación de redes entre los diferentes servicios de salud y entre estos con otros sectores y actores sociales.
-Desarrollar estrategias de prevención primordial y medidas de autocuidado

Metas

Sensibilización: está destinada a lograr que los niveles de conducción y el propio equipo de salud tomen conciencia de la importancia y la necesidad de impulsar un proceso de transformación en los servicios de salud.

Pretende también plantear las bases teóricas y operativas de un nuevo modelo que combine, entre otras características, la calidad, la equidad y la eficiencia.

Capacitación-supervisión: el modelo de atención y organización de los servicios de salud propuesto requiere la adecuación de los roles, funciones y prácticas de sus recursos humanos, así como la implementación de mecanismos de supervisión capacitante que brinde apoyo permanente al equipo de salud para alcanzar las metas propuestas.

Articulación-mobilización de recursos: la articulación de los recursos del Ministerio con otros, provenientes de diversos organismos estatales del ámbito nacional, provincial y municipal, de organismos de cooperación técnica y financiera y de organizaciones no gubernamentales, permitirá el fortalecimiento y complementación de las acciones a nivel local y regional.

Comunicación social: los medios de comunicación gráficos, audiovisuales y radiales, constituyen un recurso esencial para la divulgación de mensajes de promoción y protección de la salud y la instalación del debate de diversos temas relacionados con las condiciones de vida y conductas de riesgo en la población, así como también la orientación de la demanda para un uso racional de los servicios.

Esta dirección tiene bajo su órbita diversos programas que articulan acciones, teniendo como eje los objetivos antes citados, y que a continuación se detallan:

- PERINATOLOGIA
- Programa RCP NEONATAL
- Programa LACTANCIA MATERNA
- Programa IRAB: Infecciones respiratorias
- Programa EDA: Las enfermedades diarreicas son infecciones del tracto digestivo ocasionadas por bacterias, virus o parásitos.
- SALUD INTEGRAL DE LA NIÑEZ
- COMITÉ DE VIGILANCIA DE MORBIMORTALIDAD MATERNO INFANTIL
- Programa SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
- Programa SALUD INTEGRAL DE LAS Y LOS ADOLESCENTES
- Programa SALUD DE LA MUJER
- Programa APOYO NUTRICIONAL

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Programa Materno Infanto Juvenil (Continuación)

- LOGISTICA DE DISTRIBUCION DE INSUMOS Y DEPOSITO
- PESQUISA NEONATAL
- Programa MONITOREO Y EVALUACION

■ PROGRAMA 26 Vigilancia y Control Epidemiológico

La Dirección de Epidemiología realiza actividades de control de enfermedades basadas en el uso de la información como principal herramienta metodológica. Actualmente el campo de intervención de la epidemiología se ha extendido no solo al control de enfermedades transmisibles sino también de las enfermedades no transmisibles y de situaciones de riesgo de la población. La metodología epidemiológica se basa principalmente en la prevención de eventos mediante la investigación, el diagnóstico y acciones de control.

El programa Vigilancia y Control Epidemiológico se encarga de implementar políticas y estrategias para el funcionamiento de los servicios y programas de salud de todos los niveles de atención en coordinación con otras áreas del ministerio de salud, mediante el estudio de la distribución de las enfermedades que afectan a la población y de los condicionantes del proceso salud-enfermedad, con el objetivo de satisfacer las necesidades y demandas de ésta, determinar formas de prevención y control, y medir la eficacia de las medidas implementadas.

Acciones: planificar, conducir, coordinar, orientar, evaluar, monitorear y garantizar el cumplimiento de los objetivos de las áreas y programas dependientes de esta Dirección (Vigilancia clínica y de laboratorio), enfermedades no transmisibles (Registro de Tumores), TBC-Lepra, VIH/sida, Programa Ampliado de Inmunizaciones, Sala de Situación, (Centro de Información, Asesoramiento y Atención Toxicológica), y de los establecimientos de Salud de la provincia en las acciones relacionadas a la epidemiología.

Políticas Presupuestarias:

Investigar y controlar eventos de riesgo.

Desarrollar y mantener sistemas de información destinados a la notificación y control de enfermedades.

Cargar, almacenar y reportar información sobre eventos de relevancia epidemiológica.

Capacitar y supervisar personal de salud en todas las acciones referidas a epidemiología.

Almacenar, mantener y distribuir recursos para diagnóstico y tratamiento en la provincia.

Difundir y promocionar acciones de control de enfermedades.

Habilitar los vacunatorios de la provincia.

Mantener y fortalecer la cadena de frío en la provincia.

Acciones de control de eventos catastróficos y desastres.

Promover y realizar actividades de investigación a través del método epidemiológico.

■ PROGRAMA 27 Emergencias Sanitarias

La Dirección de General de Emergencias Sanitarias tiene el deber de prestar asistencia sanitaria ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofes en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, en caso de ser necesario colaborar con provincias vecinas. Además, detenta el compromiso de ofrecer el servicio de traslados de personas heridas, enfermas y/o fallecidos dentro y fuera del territorio Provincial, durante las 24 horas, los 365 días del año, como también el control de la emergentología pre-hospitalaria y hospitalaria de todo Entre Ríos.

Durante el ejercicio 2020, esta Dirección tiene como objetivo en materia de accidentología, monitorear con el sistema de gps la red 107 de la ciudad de Paraná y alrededores, incorporar técnicos en emergencias con el fin de mejorar la calidad en la atención. Extender el control por gps al resto del territorio Provincial y fuera de la misma, la derivación de pacientes y fallecidos. Brindar la cobertura de eventos públicos o privados, con logística coordinada con los demás efectores de la zona y optimizado a tal efecto todos los recursos en las derivaciones. Capacitar al personal chofer, enfermero, paramédicos, técnico y administrativos en todo lo concerniente a los servicios que presta esta Dirección y en el uso de la tecnología.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 29 Unidad de Redes Integradas de Servicios de Salud

La Subsecretaría de Redes Integradas de Salud tiene como objetivo llevar adelante la recategorización hospitalaria entrerriana y su ordenamiento en base a la demanda y organización en base a políticas sanitarias coherentes en una red de salud eficiente y óptima.

Desde la Subsecretaría de Redes Integradas de Salud se propone:

- Coordinar el correcto funcionamiento de la Red Perinatal.
- Lograr la regionalización en la complejidad sanitaria a fin de asegurar la correcta atención.
- Fortalecer la red del sistema del Primer Nivel de Atención.
- Disponer de un entramado legal y jurídico acorde y actualizado a los nuevos tiempos.

Incidencia futura de las Políticas Presupuestarias:

Una correcta y adecuada coordinación de las Áreas a cargo de la Subsecretaría permitirá un correcto y rápido abordaje intra e interministerio ante las demandas de los diferentes servicios sanitarios disponibles en la Red.

La revalorización de los diferentes actores y áreas disponibles dentro del ministerio pondrá en marcha y reactivará programas necesarios para la educación de la salud y la formación de promotores sanitarios.

La comunicación fluida con los centros asistenciales a través de nuevas y modernas estructuras brindará una cobertura más integral en zonas recónditas que serán atendidas por mayor cantidad de disciplinas.

■ PROGRAMA 30 Programa Paces

El Programa tiene como misión:

- Contribuir a la disminución de índices de mortalidad infantil y al cierre de brechas de cobertura en la provincia.
- Mejorar la calidad de los indicadores y atención de la salud de atención primaria.
- Lograr mejorar la calidad de atención en los efectores de salud pública y disminuir la carga de la enfermedad.
- Ordenar y reorientar la oferta del subsistema público de salud.
- Fortalecer a los efectores de salud pública en el uso de la herramienta de gestión en los servicios de salud priorizando estrategias de prevención, cobertura efectiva y pago por resultados.
- Mejorar la accesibilidad a la población bajo programa al sistema de salud pública.

Para el logro de estos objetivos, el Programa SUMAR-PACES se financia con fondos transferidos por el Estado Nacional, percibiendo una cápita por cada inscripto en el Padrón de Beneficiarios. Estos fondos solo se pueden ejecutar, a través de convenios de gestión firmados con los efectores públicos, ya sean de jurisdicción provincial y/o municipal. En dicho convenio se establece la contratación de prácticas sanitarias establecidas en un nomenclador sanitario valorizado, en función del cual los efectores se obligan a atender a la población objetivo del Programa, en función a las normativas sanitarias de cumplimiento obligatorio. Por dichas prácticas, al verificarse a través de auditorías establecidas por el Programa, las mismas se validan y pagan en función de los valores establecidos en dicho convenio.

■ PROGRAMA 31 Banco Provincial de Prótesis, Implantes e Insumos

El Programa Sistema de Provisión de Prótesis permite acceso hospitalario, en materia de provisión de prótesis, a aquellas personas que no tienen posibilidades económicas para afrontar determinadas prestaciones. Esto se traducirá en un inmediato beneficio para las personas que así lo requieran.

El objetivo principal es optimizar la provisión de prótesis e implantes traumatológicos, cardiológicos e insumos dentro del ámbito de hospitales públicos, dependiendo de la situación de emergencia y urgencia médica determinada por el profesional actuante.

■ PROGRAMA 32 Ciencia y Tecnología

La Dirección de Ciencia y Tecnología tiene como objeto la articulación y fortalecimiento de acciones relacionadas a la capacitación/formación y de los trabajos de investigación a los efectos de posibilitar una herramienta de conocimiento de ciertos campos tecnológicos y científicos en materia de salud en el territorio provincial.

En este marco, la Dirección de Ciencia y Tecnología genera lazos con las Universidades e Instituciones Académicas, ONG, y toda aquella que tenga como objetivo la formación en materia sanitaria, y así fomentar acciones para la capacitación continua de todos los agentes de salud de la provincia.

También se encarga de coordinar junto con la Dirección Nacional de Investigación las actividades prioritarias para investigar en Salud, formular criterios de desarrollo y formación de los recursos humanos basados en las necesidades

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 32 Ciencia y Tecnología (Continuación)

provinciales, regionales y locales con el objetivo de mejorar la calidad de la salud de la población y coordinar actividades con organismos estatales, nacionales, provinciales abocados a la formación y capacitación, para unir fuerzas y satisfacer las necesidades de los sectores.

■ PROGRAMA 33 Relaciones Institucionales y Comunicación

La Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación tiene como responsabilidad tres áreas de gestión: la comunicación, las relaciones institucionales con otros organismos y entidades, y el ceremonial y protocolo del Ministerio de Salud.

La comunicación se realiza en base a una planificación para establecer las estrategias que se implementarán para acompañar las decisiones que, en materia sanitaria y a nivel político, realicen las autoridades de la cartera en sus distintas áreas programáticas, así como en Hospitales y Centros de Salud. Dicha planificación se realiza en función de dos aspectos: la comunicación interna, hacia la comunidad y los medios de información. Para ello se han establecido durante el ejercicio del 2019 distintas herramientas. En este sentido, se trabaja el desarrollo de redes sociales como Twitter, Facebook y Canal de Youtube con la correspondiente gestión de contenidos sobre la promoción y prevención de hábitos saludables, así como el desarrollo de nuevos contenidos para áreas de la cartera sanitaria: Registro y Fiscalización de Profesionales, Subsecretaría de Administración, Vigilancia Epidemiológica, Atención Médica, Adscripciones, entre otras.

Además se da respuesta a las demandas que en términos concretos formulan a diario las distintas direcciones respecto al diseño de campañas y definición de los soportes que se necesitarán para llegar a la población objetivo, así como la definición de las estrategias en su conjunto y los contenidos que deben ser difundidos.

El área contribuye en forma diaria a monitorear los medios de comunicación con el objetivo de suministrar la información para que los funcionarios del Ministerio estén en conocimiento de las noticias que circulan o están publicadas sobre los temas de salud. Del mismo modo, sirve de interlocutor con los referentes y periodistas de los medios de comunicación y los funcionarios, además de suministrar a diario información desde la cartera de salud hacia los medios.

En forma permanente, el área requiere un crecimiento en cuanto a recursos físicos y materiales para poder sostener las acciones que se realizan, y perfeccionarlas dando un salto de calidad en lo que se refiere a gestión y acceso a la información pública, cada vez más demandada mediante distintos recursos y el desarrollo de las nuevas tecnologías. Del mismo modo y siendo el Ministerio de Salud un área con ramificaciones en los hospitales y centros de salud de toda la provincia, se debe alcanzar un estándar cada vez más alto respecto al intercambio de información interna y hacia la comunidad; al igual que con entidades científicas, universidades, entidades sociales, barriales y comunitarias y organizaciones no gubernamentales. Por ello la planificación para el año 2020 abarca:

- Producción de materiales en distintos soportes, educativos, preventivos e incentivos para promoción, prevención y educación de la salud en función de las acciones y los distintos programas del Ministerio de Salud de Entre Ríos.
- Diseño y realización de campañas integrales de salud.
- Alianzas estratégicas con instituciones educativas, sociedades científicas y organizaciones no gubernamentales para valorizar el rol del Ministerio de Salud como agente rector en la salud pública.
- Elaboración de guías.
- Producción de videos y materiales gráficos para difundir a través de los distintos canales de la cartera.

Objetivos generales:

- Aumentar el grado de conciencia sobre los beneficios de la política sanitaria provincial en sus diferentes áreas de aplicación y programas.
- Mejorar las actitudes para propiciar cambios individuales y colectivos en la población.
- Incrementar la capacidad de respuestas de las distintas áreas del Ministerio de Salud frente a la demanda de servicios y en relación a los diferentes programas.
- Reforzar los conocimientos, actitudes y comportamientos en la población tendientes a la adhesión a las campañas promovidas por el Ministerio de Salud.

Objetivos secundarios:

- Fortalecer la estrategia establecida desde el Ministerio de Salud en relación al proceso interno del área (capacitaciones del recurso humano, compromiso, etcétera) mediante la difusión de estas actividades en un marco general.
- Difundir sobre la disponibilidad de acciones de prevención y promoción de la salud de los servicios mediante campañas.
- Movilizar a los grupos de acuerdo a cada temática.
- Promover las campañas específicas (Campaña de Invierno; Campaña de Verano, Control de Vectores, etcétera, en

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 33 Relaciones Institucionales y Comunicación (Continuación)

todas las regiones con funcionarios de toda la provincia).

- Fijar una agenda en relación a las actividades que establezca el Ministerio de Salud con compromiso político y adherencia de los medios masivos de comunicación.
- Sensibilizar a editores de medios, periodistas, comunicadores y multiplicadores sobre los beneficios de las acciones dispuestas por el Ministerio de Salud en general y de cada programa en particular.
- Articular las acciones de difusión con los municipios, entidades intermedias y organizaciones sociales junto al Ministerio de Salud de la Nación.
- Ampliar el horizonte de acción del Ministerio de Salud a partir de la interacción en las redes sociales con la promoción de materiales socio-educativos para la población

■ PROGRAMA 34 Promover, Coordinar, Supervisar e Implementar Planes y Programas Referentes al Uso Indebido de Drogas, Alcohol y Psicofármacos

La Secretaría de Lucha Contra las Adicciones es el Organismo responsable de disponer actividades que enfrenten el fenómeno del uso indebido de drogas y adicciones, abordando todos los aspectos de manera integral y equilibrada en materia de prevención y asistencia, siendo su concepto clave, la disminución de riesgo, y se apoya en acciones de:

Prevención: diseña, ejecuta y supervisa programas y planes de carácter nacional y provincial, referidos a la prevención y a la capacitación de agentes de la comunidad, en la temática del uso indebido de drogas, y alcohol y sus consecuencias, en todo el ámbito de la Provincia, con el consenso y la cooperación de Municipios, Juntas de Gobierno, Juzgado Provincial y Federal, Policía de la Provincia, Servicio Penitenciario, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y otros organismos Gubernamentales y no Gubernamentales.

Asistencia: procura facilitar la ayuda y rehabilitación de personas que dependen de drogas y articula con instituciones registradas y especializadas en adicciones y supervisadas por la Secretaría, facilitando el acceso al tratamiento o recuperación que merecen.

La problemática del uso indebido de sustancias psicoactivas presenta una complejidad propia, por las dimensiones culturales, económicas y psicológicas que la explican y determinan. Uno de los objetivos estratégicos de esta gestión de gobierno ha sido la construcción de un sistema de información provincial que permite medir con objetividad esta problemática, de manera confiable y sistemática, generando un sistema de alarma sobre cambios y tendencias en los patrones de consumo, instrumento eficaz en la toma de decisiones para una adecuada planificación y puesta en marcha de actuaciones en este campo.